

**EXPEDIENTE:** RAP/090/2024.

**PARTE ACTORA:** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

## **AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a tres de mayo de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 40, fracción III y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que el dos de mayo del año en curso se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal el oficio DJ/1970/2024, por medio del cual el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, remite a esta autoridad la copia certificada del acuerdo IEQROO/CQyD/MC-111/2024, en acatamiento a lo ordenado en los efectos de la sentencia recaída dentro del expediente RAP/090/2024 de este Órgano Jurisdiccional. -----

**VISTO** lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

### ----- **ACUERDA** -----

**PRIMERO.** Téngase por presentado al Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio de la cuenta y su anexo. -----

**SEGUNDO.** En atención a lo señalado en la cuenta, remítanse las constancias recibidas a **la ponencia a mi cargo**, por ser el ponente del presente asunto, lo anterior, para los efectos que correspondan. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio



Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones,  
Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -